



Ayuntamiento de Villa de Mazo

Bases de la Campaña Comercial de Navidad 2022-2023 de Villa de Mazo: **"CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD 2022-2023 DE VILLA DE MAZO.**

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERO: ORGANIZADORES.

La Campaña de Navidad es un proyecto de promoción y dinamización empresarial organizado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

SEGUNDO: OBJETO.

El objetivo consiste en la organización de una Campaña Comercial de Navidad que incluye el reparto de premios en formato boleto-rasca, en adelante Campaña Comercial de Navidad.

TERCERO: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EN EL SORTEO.

Podrá participar en la Campaña Comercial de Navidad cualquier establecimiento comercial y/o de servicios y/o industrial, así como profesionales con domicilio social en Villa de Mazo que muestren su deseo de participación en la misma, y acepten la totalidad de las Bases contenidas en este documento.

Del mismo modo, formará parte de la Campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en la Base CUARTA, productos en cualquier establecimiento de los indicados en el párrafo anterior.

La Organización de La Campaña Comercial se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por mal uso el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las presentes Bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la Organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho a obtener premio alguno, así como de los demás derechos derivados de aquél.

Para la organización y gestión de la Campaña Comercial de Navidad cada establecimiento interesado en participar formalizará un modelo de solicitud disponible en las dependencias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y en la sede electrónica del Ayuntamiento (villademazo.sedelectronica.es) acompañada de justificante del ingreso por importe de 20'00 Euros en alguna de las

Ayuntamiento de Villa de Mazo

Plaza de Pedro Pérez Díaz, s/n, Villa de Mazo. 38730 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 440 003. Fax: 922 428 247



Cód. Validación: 3REAFZS427RH3CHWRWATTC.T4.T | Verificación: <https://villademazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Villa de Mazo

cuentas del Ayuntamiento de Villa de Mazo disponibles, en el plazo que se establezca en la solicitud.

CUARTO: PREMIOS.

Para el ejercicio 2022 se repartirán 61 premios, clasificados del siguiente modo: 55 premios - rascas de 40 euros cada uno, cuatro premios - rascas de 100 euros cada uno y dos premios - rascas de 200 euros cada uno.

QUINTA: BOLETOS - RASCAS.

Los boletos de participación tendrán formato **RASCA Y PARTICIPA**, compuestos de una cara. En total se repartirán 16.000 boletos-rascas.

El reparto de los boletos - rascas por parte de los establecimientos participantes en la Campaña se realizará entre el 2 de diciembre de 2022 y el 4 de enero de 2023. A cada establecimiento se le entregará un total máximo de 340 boletos-rascas, salvo los correspondientes a los "**PREMIOS DIRECTOS**" que, de manera voluntaria, aportan las empresas a la campaña con el fin de fidelizar a sus clientes, y para los que se entregarán dichos boletos a petición de cada establecimiento participante.

Los establecimientos **NO PODRÁN REPARTIR LOS BOLETOS HASTA EL DÍA DE COMIENZO DE LA CAMPAÑA**, es decir, el día 2 de diciembre de 2022.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de los boletos, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

SEXTA: NÚMEROS PREMIADOS.

Los agraciados con boletos-rascas premiados se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Villa de Mazo desde el mismo día del inicio de la campaña hasta el día 4 de enero de 2023, acreditando su identidad mediante la presentación del D.N.I. y el correspondiente boleto-rasca premiado.

No se aceptarán como ganadores a los comerciantes cuando el ticket de compra y el boleto correspondan a su propio negocio.

Igualmente no se aceptarán como ganadores a los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Villa de Mazo que tengan relación directa con la gestión del sorteo.

SÉPTIMA: PLAZO DE CANJEO DE BOLETOS RASCAS PREMIADOS

Los boletos-rascas serán canjeados por bonos dinerarios,

Ayuntamiento de Villa de Mazo

Plaza de Pedro Pérez Díaz, s/n, Villa de Mazo. 38730 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 440 003. Fax: 922 428 247





Ayuntamiento de Villa de Mazo

los cuales podrán hacerse efectivos por compras hasta el día 4 de enero de 2023.

En ninguno de los casos el ganador podrá exigir el importe del premio en dinero. Los boletos ganadores solo serán canjeables por BONOS DINERARIOS, NO POR DINERO.

El bono dinerario premiado se canjeará en los establecimientos participantes por productos o servicios de igual valor; y si fuera necesario redondear la cifra, se hará a la baja en favor del establecimiento.

Los boletos-rascas premiados tendrán validez a efectos de reclamar los bonos dinerarios, así como de canjear éstos por compras, hasta el día 4 de enero de 2023.

OCTAVA: GESTIÓN DE PAGOS A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARTICIPANTES.

Los establecimientos comerciales deberán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento la/s **factura o facturas del gasto efectivamente realizado por cada premiado, de manera que se correspondan con los bonos dinerarios que se adjunten.**

El plazo para dicha acción será desde **el lunes 9 de enero de 2023** hasta el día **28 de Febrero de 2023.**

Los premios de la Campaña Comercial de Navidad no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador.

NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la Organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la Campaña Comercial, por el mero hecho de participar en la misma.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento de Villa de Mazo **NO SE RESPONSABILIZA** de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas responsabilidad exclusiva de los establecimientos, que deben hacerlos efectivos en cada supuesto. Asimismo, en ningún caso será responsable de los servicios que cualquier entidad colaboradora en la Campaña preste a los agraciados como consecuencia de los premios entregados.

DÉCIMO PRIMERA: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa de Mazo (villademazo.sedelectronica.es), en la Web del

Ayuntamiento de Villa de Mazo

Plaza de Pedro Pérez Díaz, s/n, Villa de Mazo. 38730 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 440 003. Fax: 922 428 247



Cód. Validación: 3REAFZS427RH3CHWRWATTC.T4.T | Verificación: <https://villademazo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Villa de Mazo

Ayuntamiento de Villa de Mazo (www.villademazo.com) y en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villa de Mazo y en cada establecimiento participante”.

SEGUNDO: Dar publicidad adecuada de la presente Resolución en legal forma.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Agencia de Desarrollo Local y a la Intervención de Fondos.

En Villa de Mazo,

La Alcaldesa - Presidenta
(firma digital)

Ayuntamiento de Villa de Mazo

Plaza de Pedro Pérez Díaz, s/n, Villa de Mazo. 38730 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 440 003. Fax: 922 428 247



Cód. Validación: 3REAFZS427RH3CHWRWATTC.T4.T | Verificación: <https://villademazo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4